OTRO SI DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4545360 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TORRES SANDOVAL LUIS FERNANDO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/02/2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA*". **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 150 día, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VALOR Y FORMA DE PAGO: DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.00.000) 4**.** Que El SENA efectúa el presente otro si, para Deducir del registró presupuestal Numero 5223 de 2023, la suma de Un (1) peso m/cte., tal y como quedo inicialmente pactado en el contrato electrónico en la plataforma Secop II. **5.** El saldo de la liquidación del contrato se efectúo un valor a pagar al contratista por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (866.667) y el contratista cobro la suma de por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (866.667). Quedando un saldo en el contrato para reversar en la suma de la suma de Un (1) peso m/cte. **6.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante la suscripción de la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el ultimo pago del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Deducir al registro presupuestal No 5223, la suma de UN PESOS M/CTE (1). **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL valor a reversar es por la suma de Un (1) peso m/cte., tal y como quedo inicialmente pactado en el contrato electrónico en la plataforma Secop II**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Brayan Rincón. Cargo: Supervisión Contratación. ~~BR~~
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.